



CUT: 186780-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0327-2025-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 29 de abril de 2025

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con **CUT N° 186780-2024** sobre Formalización de Uso de Agua Superficial con fines poblacionales tramitado por la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL CASERIO DE HUANLLA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 *-Ley de Recursos Hídricos-* (en adelante, la Ley), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI (en lo sucesivo, el Reglamento), se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la ley aludida, establece que las personas que a la entrada en vigencia de la mencionada ley, se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más, pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua y mediante Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA se dictó disposiciones para facilitar la Formalización del Uso del Agua a las Organizaciones de Usuarios de Agua y Prestadoras de Servicios de Saneamiento, otorgando licencias de uso de agua a través de un procedimiento de oficio, simplificado, masivo y gratuito; cuyo artículo 3 señala *“Para acogerse a los beneficios de la presente norma debe acreditarse el uso del agua de manera pública, pacífica y continua al 31 de diciembre del 2014”*;

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, el presidente de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL CASERIO DE HUANLLA solicita**, licencia de uso de agua Superficial con fines poblacionales vía formalización de uso de agua del **puquio Curmin** ubicado en el distrito de Pueblo Libre, provincia de Huaylas, departamento de Ancash;

Que, mediante Informe de Formalización N° 005-2025 ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY/U_ALACHU1, de la Administración Local de Agua Casma Huarney opina por otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta **3 674,00m³/año**, para uso poblacional a favor de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL CASERIO DE HUANLLA**, ubicado políticamente en el distrito de Pampas Grande, provincia de Huaraz, departamento Ancash;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Huaraz y en uso de las facultades conferidas por la Ley, el Reglamento y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, licencia de uso de agua Superficial a favor de **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL CASERIO DE HUANLLA**, con un volumen de hasta **3 674.00 m³/año** cuya fuente es el puquio Curmin, para uso poblacional ubicado políticamente en el distrito de Pampas Grande, provincia de Huaraz, departamento Ancash, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Titular			
JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL CASERIO DE HUANLLA			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
Poblacional	Licencia	Poblacional	
Centro Poblado / Comunidad / Anexo			
CASERIO HUANLLA			
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Ancash
		Prov.	Huaraz
		Dist.	Pampas Grande
	Administrativa	AAA	Huarmey Chicama
		ALA	Casma Huarmey
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:187826.00, N:8933964.00	

Origen de fuente natural: Superficial	Puquio CURMIN				
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 E:188643.00 N:8933344.00				
Volumen otorgado anual (m ³)	3 674.0				
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
355.0	321.0	355.0	343.0	355.0	343.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
268.0	187.0	181.0	268.0	343.0	355.0

Artículo Segundo.- Disponer que la titular del derecho de uso de agua deberá presentar ante la **Administración Local de Agua Huaraz** en el plazo máximo de treinta (30) días la constancia de inscripción en el “Registro de las Fuentes de Agua de Consumo Humano” a cargo de la autoridad de salud, **bajo apercibimiento** de extinguir el derecho de uso de agua otorgado y dar inicio al procedimiento administrativo sancionador.

Artículo Tercero.- Disponer, que la titular del derecho cumpla con el tratamiento correspondiente para asegurar la potabilidad del agua y con las obligaciones indicadas en el Artículo 57° de la Ley, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua y la tarifa cuando corresponda; su incumplimiento acarreará la extinción de la presente licencia de uso de agua.

Artículo Cuarto.- Inscribese la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Quinto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL CASERIO DE HUANLLA**, con conocimiento de la **Municipalidad Distrital de Pampas Grande, Dirección Regional de Salud Ancash, Administración Local de Agua Huaraz** y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA